



**APRUEBA ADDENDUM, REGULARIZA MODIFICACIÓN Y  
APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO  
MAYOR Y EL COMITÉ DE AYUDA AL SENESCENTE  
MULCHÉN, PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO  
CONCURSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE LARGA  
ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES, ESTABLECIDO EN  
EL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEM DEL SERVICIO  
NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, REGIÓN DEL BÍO BÍO.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 3.319 /**

**SANTIAGO, 10 de Julio de 2017.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, el D.S Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el D.S Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el D.S Nº 14, de 2012, del Ministerio de Salud, en la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución Nº 67, de fecha 27 de noviembre de 2013, la Resolución Exenta Nº 6.912, de fecha 31 de diciembre de 2013, y la Resolución Exenta Nº 2.550, de fecha 26 de noviembre de 2015, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA en cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecuta el Programa Fondo Subsidio ELEM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, el cual se encuentra regulado por el DS Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y por la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, de SENAMA, que aprobó las Bases Tipo Administrativas, Técnicas y Anexos que rige el concurso público del Fondo Concursable.

3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante la Resolución Nº 67, de fecha 27 de noviembre de 2013, de SENAMA, se adjudicó el Concurso de Proyectos para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Región del Bío Bío, y se ordenó celebrar el respectivo Convenio con el Comité de Ayuda al Senescente Mulchén, RUT Nº 74.785.900-0, en adelante la Institución, hasta por la suma de \$70.808.664.-(setenta millones ochocientos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos).

4. Que, con fecha 30 de diciembre de 2013 se suscribió el respectivo Convenio de Ejecución entre SENAMA y la Institución, el cual fue aprobado por SENAMA mediante la Resolución Exenta N° 6.912, de fecha 31 de diciembre de 2013.

5. Que, mediante el Memorandum Interno DAF N° 1351/2017, de fecha 19 de mayo de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, se solicitó modificación y cierre administrativo del Convenio suscrito entre las partes.

6. Que, en el Memorandum Interno citado anteriormente, se detalló la ejecución financiera del convenio, en consideración al presupuesto inicialmente presentado por la Institución y al total del presupuesto transferido por SENAMA, así como también, se otorgó el visto bueno financiero para proceder al cierre administrativo del Convenio, por haber cumplido la Institución con los compromisos financieros emanados del mencionado acuerdo de voluntades.

7. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 1001/2017, de fecha 06 de junio de 2017, del Jefe (S) de la División de Gestión y Coordinación Territorial, se aprobó técnicamente el cumplimiento de la ejecución del proyecto, basándose este último en el informe Regional para el Cierre Técnico de Convenio Fondo Subsidio ELEAM, con fecha 05 de septiembre de 2016, suscrito por la Coordinadora Regional y el Encargado Regional Fondo Subsidio ELEAM, Región del Bio Bio, el cual se adjuntó al citado Memorando.

8. Que, se ha tenido a la vista el detalle de la ejecución financiera del convenio mencionado en el considerando N° 6 del presente acto administrativo, observándose que la Institución realizó durante la ejecución del convenio modificaciones al presupuesto del proyecto sin autorización por parte del Servicio, sin embargo, se constató que los movimientos efectuados se hicieron entre los ítems de gastos autorizados por las Bases que rigieron el concurso y el convenio, no alterándose el monto total transferido dentro de dicho convenio.

9. Que, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de encontrarse el convenio vigente en virtud de su cláusula segunda, se hace necesario modificar el Convenio de Ejecución con el fin de regularizar los gastos efectuados y rendidos por la Institución, los cuales se encuentran aprobados por este Servicio, según se indicó en el numeral 6 de la presente parte considerativa.

10. Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Comité de Ayuda al Senescente Mulchén, se suscribió, con fecha 14 de junio de 2017, Addendum que modificó el Convenio original.

11. Que, en mérito del Memorandum Interno DAF N° 1351/2017, de fecha 19 de mayo de 2017, y el Memorando Interno DGCT N° 1001/2017, de fecha 06 de junio de 2017, mencionados anteriormente, corresponde cerrar administrativamente el Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Institución.

12. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

#### **RESUELVO:**

1. Apruébese Addendum al Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, y el Comité de Ayuda al Senescente Mulchén, RUT N° 74.785.900-0, con fecha 14 de junio de 2017, y que es del siguiente tenor:

**ADDENDUM AL**  
**CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**  
**Y**  
**EL COMITÉ DE AYUDA AL SENESCENTE MULCHÉN**

En Santiago, a 14 de junio de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, cédula de identidad N°9.855.855-1, ambos con domicilio en la calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, el Comité de Ayuda al Senescente de Mulchén, RUT N° 74.785.900-0, representada por su presidenta doña Yerguen Aranguez Soto, cédula de identidad N° 12.558.685-6, ambos domiciliados para estos efectos en Arriagada N° 391, de la comuna de Mulchén, Región del Bío Bío, se ha convenido la siguiente modificación:

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el marco de la segunda versión del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, y de conformidad con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas por la Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, de SENAMA, se suscribió convenio de ejecución entre SENAMA y el Comité de Ayuda al Senescente de Mulchén, con fecha 30 de diciembre de 2013, por un monto de hasta \$70.808.664.- (setenta millones ochocientos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), para el financiamiento del proyecto de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en el Establecimiento de Larga Estadía: ELEAM "Juan Pablo II".
2. Que, el Convenio de Ejecución suscrito entre las partes fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 6.912, de fecha 31 de diciembre de 2013, de SENAMA.
3. Que, el Convenio de Ejecución señalado anteriormente fue modificado a través de Addendum con fecha 04 de junio de 2015, aprobado por la Resolución Exenta N° 2.550, de fecha 26 de noviembre de 2015, de SENAMA.
4. Que, mediante el Memorandum Interno DAF N° 1351/2017, de fecha 22 de mayo de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencia, se detalló la ejecución financiera del convenio y se señaló que la Institución rindió el total del monto transferido por SENAMA, no obstante haber efectuado movimientos entre los ítems a financiar dentro de su presupuesto.
5. Que, de acuerdo con la cláusula quinta del convenio señalado en el considerando primero, éste se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de dicho convenio emanaren.
6. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, las partes han considerado modificar el convenio original, toda vez que se efectuaron movimientos entre los ítems financiables dentro del presupuesto de ejecución del proyecto en el siguiente sentido:

**PRIMERO:**

En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el "Presupuesto de Ejecución" contenido en el Anexo N° 6, del Proyecto de Iniciativas de Apoyo Directo al Adulto Mayor, presentado por la citada Institución, y que hace parte integrante del convenio, según se señala en la cláusula segunda, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Ítem Financiable              | Presupuesto Inicial (según Convenio) | Presupuesto Transferido | Modificación solicitada |                     | Presupuesto Final   | Ejecución           | Saldo      |
|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------|
|                               |                                      |                         | Incremento              | Reducción           |                     |                     |            |
| Recursos Humanos              | \$35.994.238                         | \$36.132.652            | \$2.032.291             |                     | \$38.164.943        | \$38.164.943        | \$0        |
| Alimentación                  | \$11.998.079                         | \$12.044.217            | \$0                     | \$3.228.612         | \$8.815.605         | \$8.815.605         | \$0        |
| Artículos de Higiene Personal | \$2.399.616                          | \$2.408.843             | \$0                     | \$2.408.843         | \$0                 | \$0                 | \$0        |
| Artículos de Aseo             | \$2.399.616                          | \$2.408.843             | \$6.090.454             | \$0                 | \$8.499.297         | \$8.499.298         | \$0        |
| Insumos Médicos               | \$1.199.808                          | \$1.204.422             | \$348.715               | \$0                 | \$1.553.137         | \$1.553.136         | \$0        |
| Medicamentos                  | \$2.495.600                          | \$2.505.197             | \$0                     | \$583.496           | \$1.921.701         | \$1.921.702         | \$0        |
| Pañales                       | \$7.198.848                          | \$7.226.530             | \$1.710.051             | \$0                 | \$8.936.581         | \$8.936.581         | \$0        |
| Equipamiento                  | \$4.723.244                          | \$4.741.407             |                         | \$1.551.716         | \$3.189.691         | \$3.189.691         | \$0        |
| Otros                         | \$2.399.616                          | \$2.408.843             | \$0                     | \$2.408.843         | \$0                 | \$0                 | \$0        |
| <b>TOTAL GASTOS</b>           | <b>\$70.808.664</b>                  | <b>\$71.080.956</b>     | <b>\$10.181.511</b>     | <b>\$10.181.510</b> | <b>\$71.080.957</b> | <b>\$71.080.956</b> | <b>\$0</b> |

**SEGUNDO:**

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original suscrito entre las mismas partes.

**TERCERO:**

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica para representar al Servicio, consta en Decreto supremo N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece doña Yerguen Aranguez Soto para representar a la Institución, consta de Certificado de fecha 09 de noviembre de 2015, del Secretario Municipal de la Municipalidad de Mulchén, don Samuel Saavedra Burgos.

Se firma el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Institución y dos en poder de SENAMA.

Firman:

YERGUEN ARANGUEZ SOTO  
Representante Legal  
Comité de Ayuda al Senescente

RUBÉN VALENZUELA FUICA  
Director Nacional  
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Regularícese la modificación presupuestaria aprobada en el Resuelvo N° 1 anterior, clausula primera.

3. Apruébese, en mérito de lo señalado en los numerales 5, 6 y 7 de la parte Considerativa del presente acto administrativo, el cierre administrativo del

Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Comité de Ayuda al Senescente Mulchén, de fecha 30 de diciembre de 2013, aprobado por SENAMA mediante la Resolución Exenta N° 6.912, de fecha 31 de diciembre de 2013.

4. Restitúyase al Comité de Ayuda al Senescente Mulchén, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, de acuerdo con lo señalado en la cláusula décima primera del convenio citado en el Resuelto N° 1 anterior, y con el procedimiento establecido por SENAMA para tales efectos.

5. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada al Comité de Ayuda al Senescente Mulchén.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;**



**RUBÉN VALENZUELA FUICA**  
Director Nacional  
**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**



MAF/HZF/TMB/GSA/DAA/LOA/PPA/dgv

Distribución:

- Comité de Ayuda al Senescente Mulchén: Calle Arriagada N° 391, de la Comuna de Mulchén, Región del Bio Bio.
- DAF
- DGCT
- Coordinación Regional de SENAMA, Región del Bio Bio
- Archivo Oficina Partes Senama

